BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 290 | Sábado 18 de diciembre de 1954 | FRANQUEO CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130

Línea o parte de ella, 3 ptas.

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior	2'00 »
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 »
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 »

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA — Página

Banco Español de Crédito.—Extravío de resguardos 1.761

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Hinojosa del Duque.—Embargos por débitos de Rústica 1.761

Juntas Municipales del Censo Electoral.—El Guijo. 1.762

Ayuntamientos.—La Victoria, Dos Torres, Espiel, Palma del Río, Doña Mencía y Cañete de las Torres .. 1.762

Juzgados.—Rute, Lucena y Guadix 1.764

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Banco Español de Crédito

SUCURSAL DE CORDOBA

Núm. 5.054

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de este Banco, números mil seiscientos quince y dos mil trescientos treinta y dos de pesetas nominales doscientas cincuenta cada uno, y comprensivos de UNA acción del Banco Español de Crédito, expedidos con fecha ocho de abril de mil novecientos cuarenta y seis y siete de enero de mil novecientos cincuenta, respectivamente, a favor de doña Dolores Martínez Barrera, se anuncia al público por una sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio haciéndose presente que terminado dicho plazo sin reclamación alguna se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, quedando anulados los primitivos y exento de toda responsabilidad el Banco.

Córdoba, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Director, Luis Salazar Ruiz.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Hinojosa del Duque

Núm. 5.006

Provincia de Córdoba.—Zona de Hinojosa del Duque.—Pueblo: Belalcazar.—Concepto: Rústica.—Años: 1950 a 1954.

Por la Agencia Ejecutiva de Hacienda de esta localidad le han sido a Vd. embargadas con fecha 26 del actual por débitos de la expresada contribución, la finca siguiente:

Una finca rústica de cereal al pareje «Medio Moreño» de este término, polígono 3, parcela número 585 cuyos linderos son: Norte, Camino de Cachiporro, Este, María Calvo Medina; Sur, José Barea Vigara, y Oeste, Candelaria Medina Helguera, con una extención de 1 hectárea, 12 áreas 69 centiáreas.

Lo que notifico a Vd. para que le conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84, número 5, del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Hinojosa del Duque, 27 noviembre 1954.—El Agente Ejecutivo, Firma ilegible.

Sr.ª doña Encarnación Calvo Medina.

Núm. 5.007

Provincia de Córdoba.—Zona de Hinojosa del Duque.—Pueblo: Belalcazar.—Concepto: Rústica.—Años: 1950 a 1954.

Por la Agencia Ejecutiva de Hacienda de esta localidad le han sido a Vd. embargadas con fecha 26 del actual por débitos de la expresada contribución las fincas siguientes:

Una finca rústica de cereal al paraje «Alamillo» de este término polígono 3 parcela número 707, cuyos linderos son: Norte, Angel Capilla; Este, Joaquín Jiménez, Sur, Encarnación Jiménez; Oeste Alicia García, con una extensión; de 1 hectáreas 12 áreas 70 centiáreas.

Ministerio de Cultura 2024

Otra al paraje «Zaudilla» polígono 3 parcela número 651 cuyos linderos son: Norte, Camino de la Virgen, Este, Antonio Moreno; Sur, Gabriel Vigara; Oeste, Matías Barea, con una extensión de 1 hectáreas, 12 áreas, 69 centiáreas.

Otra al sitio «Zaudilla» polígono 3 parcela número 650 cuyos linderos son: Norte, Candelaria Medina; Este, Antonio Moreno; Sur, Camino de la Virgen; Oeste, Matías Barea, con una extensión de 1 hectáreas 12 áreas 69 centiáreas.

Lo que notifico a Vd. para que le conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84, número 5 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Hinojosa del Duque, 27 noviembre de 1954.—El Agente Ejecutivo, Firma ilegible.

Sr. don Agustín Ccpé Lumbreras.

Núm.5.008

Provincia de Córdoba.—Zona de Hinojosa del Duque.—Pueblo: Belalcazar.—Concepto: Rústica.—Años: 1950 a 1954.

Por la Agencia Ejecutiva de Hacienda de esta localidad le han sido a Vd. embargadas con fecha 26 del actual por débitos de la expresada contribución, la finca siguiente:

Una finca rústica de cereal al paraje «Cerca» polígono 3 parcela número 1 cuyos linderos son: Norte, Rodrigo Murillo; Este y Sur, Población; Oeste, Rosalía Medina Molera, con una extensión de 42 a 93 centiáreas.

Otra al paraje «Torre Catalina» polígono 3 parcela número 515, cuyos linderos son: Norte, Manuel García Romo, Este, Francisca Delgado Gallego Sur, Juan M. Bravo Carrasco; Oeste, Juan Galavis, con una extensión de 3 hectáreas, 11 áreas, 24 centiáreas.

Otra al paraje «Juncalejo» polígono 4 parcela número 723, cuyos linderos son: Norte, Ramón Bejarano; Este, Carmen Suárez García; Sur, Camino de Cañas; Oeste, Carmen Murillo Caballero, con una extensión de 1 hectárea, 61 áreas.

Lo que notifico a Vd. para que le conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 número 5, del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Hinojosa del Duque, 27 noviembre 1954.—El Agente Ejecutivo, Firma ilegible.

Sra. D.ª Carmen Delgado Delgado

Junta Municipal del Censo Electoral

EL GUIJO

Núm. 4.617

Don Ramón Mozo Martín Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de El Guijo.

Hace saber: Que en sesión celebrada por la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa el día de ayer, 14 del actual, para la proclamación de candidatos, una vez examinado el expediente de elecciones y demás documentos relacionados con el mismo, por unanimidad se acordó proclamar candidato y Concejal, a don Ponciano Peña Conde, único solicitante por este distrito Sección única como dispone el caso segundo del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, por el tercio de Cabezas de Familia, en concordancia con el artículo 29 de la Ley Electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Guijo, 14 de noviembre de 1954.—El Presidente, Ramón Mozo.

AYUNTAMIENTOS

LA VICTORIA

Núm. 4.558

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de la Victoria. Hago saber: Que por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión celebrada con fecha cinco, del corriente mes, se acordó por unanimidad modificar la Ordenanza vigente en la actualidad para la exacción del derecho o tasa sobre inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados y otros mantenimientos destinados al abasto público, La correspondiente al arbitrio de un diez por ciento sobre el precio de consumiciones de todas clases que sirvan al público en Cafés, Bares, Tabernas y establecimienios similares. La establecida para el cobro del arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas y la del arbitrio sobre Uso y tenencia de perros.

Asimismo se acordó dejar nula y sin ningún valor ni efecto a partir de 1º de enero de 1955, la Ordenanza municipal del impuesto de cinco céntimos sobre vinos corrientes o de pasto; quedando subsistentes en su totalidad todas las demás Ordenanzas vigentes en el actual ejercicio.

Lo que hago público por plazo de quince días durante el cual pueden presentarse las reclamaciones ú observaciones que se estimen oportunas.

La Victoria, á 12 de noviembre de 1954. – Francisco Laguna.

DOS TORRES

Núm. 4.934

Don Jesús Blanco Cañuelo, Alcalde Presidente del expresado Ayuntamiento.

Hace saber: Que aprobada por este Ayuntamiento, la Ordenanza fiscal formada para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, para empezar a regir el próximo ejercicio de 1955, queda la misma expuesta al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días contados desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones conforme lo establecido reglamentariamente.

Dos Torres, a 6 de diciembre de 1954.—Jesús Blanco.

ESPIEL

Núm. 4.935

Don Emilio Caballero Manso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel (Córdoba).

Hace saber: Que aprobada

Ministerio de Cultura 2024

por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 del actual, el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1955, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por plazo de quince días durante los cuales podrán presentar cuantas reclamaciones estimen justas dirigidas al Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de acuerdo con el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 9 de diciembre de 1954. —El Alcalde, E. Caballero.

Núm. 4.936

Don Emilio Caballero Manso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel (Córdoba).

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de los corrientes, aprobó la Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, la que queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinada por quienes lo deseen presentarse contra ella las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 9 de diciembre de 1954. —El Alcalde, E. Caballero.

Núm. 4.937

Don Emilio Caballero Manso Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel (Córdoba).

Hace saber: Que como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 6 de octubre próximo pasado, sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes o de pastos, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria del día 6 de los corrientes ha resuelto anular y dejar sin efecto ni valor alguno, a partir de primero de enero próximo, los conciertos individuales establecidos con los Industriales del Ramo de Hostelería y Similares para la cobranza de las exacciones que gravan el consumo realizado dentro de los establecimientos de tal carácter.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 9 de diciembre de 1954. —El Alcalde, E. Caballero.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.961

Recibido de la Dirección General de Ganadería el expediente de deslinde parcial de las vías pecuarias de este término, que comprende el Cordel de los Cañuelos, Cordel del Camino Ancho, Cordel de la Hazas del Marqués, Cordel del Vado del Portillo y vereda del Vado del Brazo, queda expuesto al público dicho expediente, del que forman parte los planos y demás documentos a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento de 23 de diciembre de 1944, por término de quince días en el Negociado correspondiente de este Ayuntamiento, durante los cuales y en los diez días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones formulen los interesados por sí o por medio de sus representantes legales.

Palma del Río, 10 diciembre de 1954.—El Alcalde, Juan M. Bravo.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.980

Habiendo sido aprobado por el Pleno de esta Corporación un expediente de transferencia de crédito de unos a otros Capítulos, Artículos y partidas del Presupuesto Municipal ordinario del actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de lo publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de pueda ser examinado por las personas y entidades que lo deseen y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento a lo acordado y de conformidad a lo establecido en el artº. 664 de la vigente Ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Doña Mencia, 9 de diciembre de 1954. – El Alcalde, José Sánchez.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.978

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cañete de las Torres, hace saber:

Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día primero del actual, acordó aprobar la Ordenanza tipo para la aplicación de la única imposición municipal autorizado sobre los vinos comunes o de pasto, conforme a la Orden, de la Ilutrísima Dirección General de Admon. Local, de 22 de noviembre anterior, quedando expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinada y presentar reclamaciónes contra la misma, los interesados legítimos en ello, entre los que se señalan el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas y sus delegaciones provinciales, según dispone el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952 en relación con el 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Cañete de las Torres, 10 diciembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.979

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cañete de las Torres, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacien-

Ministerio de Cultura 2024

da, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la ley de Régimen Local, articulada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes, por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo Legal.

Cañete de las Torres, 27 de noviembre de 1954.—El Alcalde Presidente Firma ilegible.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 5.066

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido, en providencia de este día, dictada en autos ejecutivos que sobre reclamación de cantidad se siguen en este Juzgado a nombre de don JUAN DE DIOS SERRANO ROLDAN, vecino de Madrid, contra don FRANCISCO DE PAULA GARCIA ALMEDA, de esta vecindad, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia por medio del presente la venta en pública y primera subasta de los siguientes bienes inmuebles:

PRIMERO.—CASA sita en la calle de Pedro Gómez de esta villa marcada con el número veintiséis, según el título pero que en realidad tiene el número treinta, que ocupa una superficie comprendida entre cuatro metros con ochenta y nueve centímetros de frente, por once metros y diecisiete centímetros de fondo, y se compone de dos cuerpos y dos pisos, distribuídos en varias habitaciones y un patio; linda por la derecha entrando con patios de Cristóbal Ortiz Caballero, por la izquierda y espalda con el callejón nombrado «La Chorrera». inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido en el tomo trescientos noventa y seiscientos cincuenta y siete de Rute, folio ciento setenta y dos, finca número siete mil doscientos cincuenta y cinco, inscripción sexta.

SEGUNDO.—Un aparato destilador de aguardiente de cobre compuesto de cabeza, caldera y serpentín de seiscientos litros aproximadamente de cabida. (Este se encuentra instalado en la casa anteriormente descrita a fin de que pueda ser examinado por quienes quieran interesarse por dicho acto).

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle. Roldán Nogués, número diez y nueve, EL DIA CATORCE DEL PROXIMO MES DE ENERO Y HORA DE LAS DOCE previniéndose a los licitadores:

1.° Que la finca urbana sale a subasta por la cantidad de ciento dos mil pesetas y el aparato destilador por la de doce mil pesetas en que han sido valorados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

2.° Que para tomar parte en la subasta será necesario que consignen previamente en la mesa del Juzgado, o en un establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento de los respectivos tipos de tasación.

3.° Que los títulos de propiedad de la finca urbana se encuentran de manifiesto en Secretaría y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en RUTE, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Muñoz Quiroga.—El Secretario, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 4.616

Rafael Hinojosa Aguilera. hijo de Francisco y de María, natural de Iznajar, provincia de Córdoba, de 24 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro quinientos noventa milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pequeños, nariz afilada, barba redonda, boca pequeña, color sano frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado ultimamente en Córdoba, calle Macián Pérez, número 164, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas número 20 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Lucena (Córdoba) ante el Juez Instructor don Francisco Jiménez Ramirez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Lucena (Córdoba), a 16 de noviembre de 1954.—El Teniente Juez Instructor, Francisco Jiménez Ramirez.

GUADIX

Núm. 4.730

Don Emilio Rodriguez López, Juez de Instrucción de la Ciudad y Partido de Guadix.

Por la presente y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Alfonso Tortosa Costa de 21 años de edad de estado soltero de profesión piloto nautico, natural de Cabra de Córdoba, y vecino de Cañete de las Torres, hijo de Vicente y de Isabel, cuyo último domicilo lo tuvo en Cañete de las Torres en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Guadix o se constituya en prisión, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde. Causa número 158 de 1948.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y ordeno a los Agentes de la Policia Judicial procedan a la busca y detención del citado procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en la prisión de este Partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Guadix a 26 de Noviembre de 1954.—Emilio Rodriguez.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024